



Factura: 002-003-000048094



20181701021P02762

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ALBERTO SORIA AVILA

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P02762						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715234256	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800830802	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPANIA AEPYP ALIMENTOS CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ALBERTO SORIA AVILA

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10489-DP17-2018-MP

 **Notaría 21**
Abg. Carlos Alberto Soria Avila

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701021D02762

Factura No.: 002-003-000048094

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AEPYP ALIMENTOS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO
Y OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO CARLOS ALBERTO SORIA AVILA, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AEPYP ALIMENTOS CIA.LTDA., el señor RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco dos tres cuatro dos cinco seis (1715234256), con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Juan Arauz SN y Antonio Roman, con número de teléfono cero dos dos cuatro seis cero seis cero ocho (022460608), y correo electrónico alejorodriguezvillota@gmail.com; la señora VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero ocho tres cero ocho cero dos (1800830802), con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Juan Arauz SN y Antonio Roman, con número de teléfono cero dos dos cuatro cuatro cero seis seis dos (022440662), y correo electrónico warv84@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, hábiles según derecho para contratar y obligarse; bien instruidos por

mí, a quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas, cuyas copias fotostáticas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, en virtud de que me exhibieron sus cédulas. el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AEPYP ALIMENTOS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO (BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES DE EVENTOS).ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS (POR EJEMPLO, PARA COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE CATERING).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO	399	399.0	399.0	399.0	0.0	0.0
VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ↗

Firma Socios:

RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO
CEDULA: 1715234256



VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA
CEDULA: 1800830802



Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO CARLOS ALBERTO SORIA AVILA
Identificacion: 0919933408



Firmado por
CARLOS ALBERTO
SORIA AVILA
C = EC
L = QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1950-10-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADA**
WASHINGTON ALEJANDRO RODRIGUEZ EGUEZ

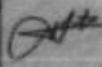
N. **180083080-2**

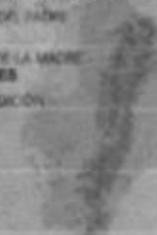




ASISTENCIA: **SUPERIOR**
 EMPLEADO / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PÚBLICO**
 V2343V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLOTA BOLIVAR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORRES CARRERIN RES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-05-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-14**


Nilady de Perdomo
 DIRECTORA GENERAL





Nilady de Perdomo
 180083080-2

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

019 JUNTA N.
019 - 317 NUMERO
1800830802 CÉDULA

VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
LA CONCEPCION PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3

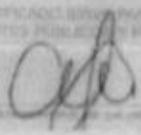




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRISTE EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TOMAR LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



J

1. **NAME**
 2. **ADDRESS**
 3. **CITY**
 4. **STATE**
 5. **ZIP**

6. **PHONE**
 7. **FAX**
 8. **E-MAIL**

9. **DATE**
 10. **SIGNATURE**

11. **NO. OF PAGES**
 12. **TOTAL**
 13. **DATE**
 14. **SIGNATURE**

15. **DATE**
 16. **SIGNATURE**

17. **DATE**
 18. **SIGNATURE**

19. **DATE**
 20. **SIGNATURE**

21. **DATE**
 22. **SIGNATURE**

23. **NO. OF PAGES**
 24. **TOTAL**
 25. **DATE**
 26. **SIGNATURE**

27. **DATE**
 28. **SIGNATURE**

29. **DATE**
 30. **SIGNATURE**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nilda Y. de Rodríguez
Nilda Y. de Rodríguez

Número único de identificación: 1800830802

Nombres del ciudadano: VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 16 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ EGUEZ WASHINGTON ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1974

Nombres del padre: VILLOTA BOLIVAR

Nombres de la madre: TORRES CARMEN INES

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AALEGRIA ISABEL BAEZ OTERO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-156-72492



184-156-72492

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1800830802
Nombre: VILLOTA TORRES NILDA YOLANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AALEGRIA ISABEL BAEZ OTERO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-156-72597



180-156-72597




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÍDULA DE CIUDADANÍA N. 171523425-6


RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
RCHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ELIANA CAROLINA URQUIZO LOPEZ




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

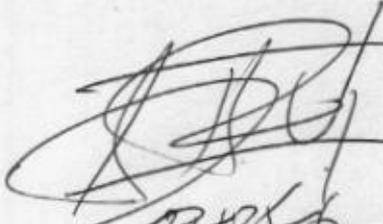
008 JUNTA N.º
008 - 142 NUMERO
1715234256 CÉDULA


RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

RCHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 2




 171523425-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / CATEGORÍA EMPLEADO PRIVADO V23332222

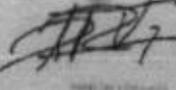
APELLIDOS Y NOMBRES DEL HOMBRE RODRIGUEZ WASHINGTON A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER VILLOTA NILDA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-12



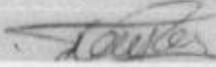



5


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO LE SERÁ ÚTIL SI USTED VOTARÁ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DEBE MOSTRAR TODOS LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715234256

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON
ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: URQUIZO LOPEZ ELIANA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: RODRIGUEZ WASHINGTON A

Nombres de la madre: VILLOTA NILDA YOLANDA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AALEGRIA ISABEL BAEZ OTERO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-156-72154



180-156-72154

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1715234256
Nombre: RODRIGUEZ VILLOTA WASHINGTON ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: AALEGRIA ISABEL BAEZ OTERO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-156-72304



181-156-72304





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
 NOMBRE: FELIX ESTUPINAN JOSE RAFAEL
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1711274694
 NUMTRANITE: 2018-1-16946 NUMPROFORMA: 1701-32889
 UNOTARID: 000000000032856 URMERCANTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 405.56
 N/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 405.56

QUITO-EL BOSQUE 2018-09-14 13:49:27 Caja:00001 REF:3883220 Usr:MARCE

debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Ciente

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

De No Re tr ot de Cc m e E B D

IC S T L

5

